AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Proceso de Licitación Pública
Código No. ENV-15-21-1232-25

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, MANEJO Y RESTAURACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES PARA LA CONSERVACIÓN, ASOCIADOS A CUENCAS ABASTECEDORAS, ADEMÁS DEL MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON ACCIONES INTEGRALES DE LA BIODIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS Y OTRAS ZONAS VERDES CON ACCIONES DE SILVICULTURA EN ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

En caso de persona jurídica, la fecha de inicio de contrato, se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.266.913.674) IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20251238 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025..[1],

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:

Licitación Pública

[1] De acuerdo con el tipo de contrato indicar los demás conceptos que incluyen el valor como por ejemplo: ARU, IPO CONSUMO, entre otros.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007, Artículo 2- Numeral 1; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y Título I, Capítulo I, Articulo 2.2.1.2.1.1.2; Ley 1882 de 2018; Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.
El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007) así como el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, el Decreto 392 de 2018 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas se dará aplicación a la normatividad comercial, civil y contencioso administrativa

EL MUNICIPIO DE ENVIGADO atenderá a los interesados en el proceso de Contratación por medio de la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co a través de la opción mensajes u observaciones dependiendo del caso.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN: Plataforma SECOP II

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el presente aviso se anexan los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, anexos del pliego de condiciones, matriz de riesgos y demás documentos que sirvieron de soporte y podrán consultarse en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
EXPERIENCIA 1	
701316	Preparación del terreno y del suelo
701516	Industria forestal
701517	Cosecha forestal
701518	Servicios de conservación forestal
701519	Recursos forestales
701616	Flora
771116	Rehabilitación ambiental
Experiencia 2	
211023	Equipo para invernadero
401515	Bombas
401615	Filtros
701417	Gestión de cultivos
701717	Riego
721212	Servicios de construcción de edificios agrícolas

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y **tres (03)** años más. Y con relación a los proponentes plurales uniones temporales o consorcios será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

La Entidad contratante revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME[2]**:** Dando cumplimiento artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual **NO** está sujeto a la convocatoria limitada a MIPYME, lo anterior teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es mayor a Ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US125.000[3]), liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

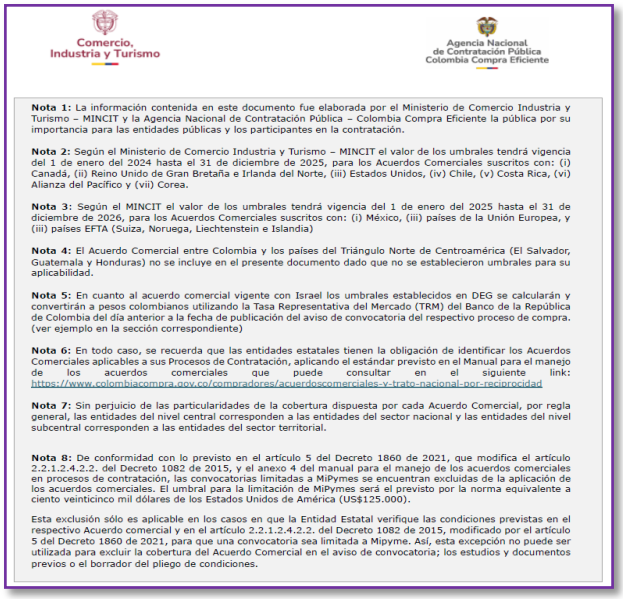
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la

[2] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, se pueden realizar convocatorias a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En tal evento la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto.

DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL:

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecido en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación.



Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	**SI** Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	SI
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	SI
	México	NO			NO
Chile		SI	**SI**	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,*	SI

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*34,35,36,37,47*	
Costa Rica		SI	**NO** Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	**SI** Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	SI
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	**NO** El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	**SI** El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	SI
Unión Europea		SI	**SI** Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	SI
Israel		NO	**NO** Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,3 7*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	**SI** Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	SI
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[4]

[4] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y Salvador).

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN[5]

ACTIVIDAD	FECHA Desde \| Hasta
Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. Modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.	Primer aviso 10/06/2025 Segundo aviso 12/06/2025 Tercer aviso 19/06/2025
Aviso de convocatoria. Estudios previos y sus anexos (Matriz de riesgos, cronograma, análisis del mercado, análisis de precios unitarios y fichas técnicas cuando aplique)	10/06/2025 \| 25/06/2025
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	10/06/2025 \| 25/06/2025
Recepción de observaciones	10/06/2025 \| 25/06/2025 Hasta las 17:00 horas
Aclaración, respuesta y publicación de observaciones.	27/06/2025
Acto de apertura del proceso de selección.	27/06/2025
Publicación pliego de condiciones definitivo	27/06/2025
Observaciones a los pliegos definitivos	27/06/2025 \| 07/07/2025 Hasta las 17:00 horas
Audiencia de asignación de riesgos. La Audiencia de aclaración del pliego de condiciones, se realizará cuando lo solicite un interesado, en el mismo día de la audiencia de riesgos. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.	03/07/2025 Hora: 10:00 horas
Publicación del acta de Audiencia de Asignación de riesgos	03/07/2025
Respuesta a las observaciones del Pliego de condiciones	08/07/2025
Adendas y publicación de las mismas	08/07/2025
Recepción, cierre y posterior apertura de las propuestas.	14/07/2025 Hasta las 09:00 horas

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

[5] Se deberá ajustar según sea el caso: SECOP I ó SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Desde \| Hasta
Evaluación de las propuestas	14/07/2025 \| 16/07/2025
Publicación del informe de evaluación.	16/07/2025
Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas	16/07/2025 \| 23/07/2025 Hasta las 17:00 horas
Termino para subsanar requisitos que no constituyan factores de escogencia.	16/07/2025 \| 23/07/2025 Hasta las 17:00 horas
Publicación informe de evaluación definitivo y respuesta a las observaciones	25/07/2025
Audiencia de adjudicación del contrato, lectura del acto administrativo o en su defecto la declaratoria desierta.	29/07/2025 Hora: 09:00 horas
Perfeccionamiento del contrato	30/07/2025
Presentación de garantías y pago de impuestos y estampillas (cuando aplique) TESORERÍA MUNICIPAL Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez -Cra 43 38Sur-35	04/08/2025
Fecha de Inicio	04/08/2025

PARA SECOP II:
Las propuestas se entregarán únicamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora en que se cierra el proceso indicada en el cronograma. **NO** se recibirá documentación alguna en la Secretaría o en la oficina del Grupo de Adquisiciones, dentro del término que se fije en el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Envigado, 19 de junio de 2025

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	Olga Patricia López Herrera	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Luis Eduardo Taborda Ramírez

Alcaldia Municipal de Envigado	**AVISO DE CONVOCATORIA** **SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA**	Código: CC-F-073 Versión: 02 Página 1 de 4

Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario